



CLÁUSULA ADICIONAL No. 2 AL CONTRATO No. 201800028

PARTES: MANEJO TÉCNICO DE INFORMACIÓN S.A
NIT: 900.011.545-4

EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU
NIT: 890.984.761-8

OBJETO: "Servicio de almacenamiento, transporte, custodia y digitalización de archivos físicos y conservación de medios magnéticos para la Empresa para la Seguridad Urbana – ESU"

VALOR INICIAL: \$74.469.629 IVA incluido.
PLAZO INICIAL: Hasta el 31 de enero de 2019.

CLÁUSULA ADICIONAL No. 1: Valor: \$56.000.000 IVA INCLUIDO
Plazo: Hasta el 31 de diciembre de 2019.

CLÁUSULA ADICIONAL No. 2: Plazo: Hasta el 31 de enero de 2020.

VALOR FINAL: \$130.469.629 IVA incluido.
PLAZO FINAL: Hasta el 31 de enero de 2020.

La presente constituye cláusula adicional No. 2 al contrato No. 201800028, para ampliar el plazo del contrato previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- a. Que el treinta y uno (31) de enero de 2018 la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA -ESU celebró contrato No.201800028 de 2018 con MANEJO TÉCNICO DE INFORMACIÓN S.A cuyo objeto es el "Servicio de almacenamiento, transporte, custodia y digitalización de archivos físicos y conservación de medios magnéticos para la Empresa para la Seguridad Urbana – ESU", de conformidad con la propuesta presentada por el contratista y aceptada por la ESU, documentos que hacen parte integrante del contrato, por un valor de SETENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M.L. (\$74.469.629) IVA INCLUIDO y plazo desde el primero (01) de febrero de dos mil dieciocho (2018) hasta el treinta y uno (31) de enero de dos mil diecinueve (2019), previo previa aprobación de la garantía única de cumplimiento por la Secretaría General.
- b. Que el veintinueve (29) de enero de dos mil diecinueve (2019), se suscribió cláusula adicional No 1 al contrato 201800028 adicionando recursos por valor de CINCUENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS (\$56.000.000) IVA INCLUIDO, y ampliando el plazo hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil diecinueve (2019).





- c. Que el ocho (8) de octubre de dos mil diecinueve (2019) con radicado 2019007217, se presentó justificación para la suscripción de la cláusula adicional N° 2 al contrato 201800028 para ampliar el plazo hasta el treinta y uno (31) de enero de dos mil veinte (2020), con el fin de cubrir el almacenamiento durante el primer mes de dicho año, mientras se realiza un nuevo proceso de solicitud de ofertas para la prestación del servicio durante el próximo año.
- d. Que el artículo 39 del Acuerdo 090 de 2019, que adoptó el reglamento de contratación de la ESU, establece que *"Todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente"* Y el presente contrato tiene plazo de ejecución hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil diecinueve (2019).



Por lo anterior:



1. Se amplía el plazo al contrato N° 201800028 hasta el treinta y uno (31) de enero del dos mil veinte (2020).
2. Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.
3. El CONTRATISTA contará con máximo dos (2) días hábiles para proceder a modificación de las garantías exigidas en el contrato.

Para constancia se firma en Medellín, el 01 de Noviembre de 2019



ESU

EL CONTRATISTA


EMIRO CARLOS VALDÉS LÓPEZ
 Gerente 


ÁLVARO ALEJANDRO URUEÑA JARAMILLO
 Representante Legal 



Proyecto: Paula Andrea Villa Rodríguez - Profesional Universitaria Gestión Bienes y Servicios 
 Revisó: Natalia Medina Benítez - Profesional Especializado de la Unidad de Gestión Jurídica 
 Aprobó: Diana Marcela Ospina Rojas - Secretaria General

